ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "*al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

En virtud de las disposiciones legales y a través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la obligación de las entidades estatales de contar con los recursos necesarios para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa, lo cual incluye la adquisición de bienes y servicios esenciales para el desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En el marco legal colombiano, la adquisición de bienes y la contratación de servicios por parte de las entidades estatales están reguladas por la Ley 80 de 1993 sobre contratación estatal, así como otras disposiciones normativas relacionadas. Estas normativas establecen la obligación de realizar dichas adquisiciones de manera transparente, competitiva y eficiente, asegurando así una gestión pública adecuada.

En aplicación del principio de selección objetiva, se realizan previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en atención a las Víctimas del conflicto Armado y de conformidad con la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (…)"*. Quien en sus artículos; (Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, en Colombia), establece:

ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. *Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la*

comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. Y el

ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. *El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.*

En esta fecha se realizan diferentes actos de reconocimiento público con el objetivo de recordar y honrar a las personas que sufrieron los horrores del conflicto armado; a escuchar sus historias para ponernos en su lugar y comprometernos a no permitir que este tipo de tragedias vuelvan a ocurrir.

En esta fecha se realizan diferentes actos de reconocimiento público con el objetivo de recordar y honrar a las personas afectadas por el conflicto armado; a escuchar sus historias para entender su situación y comprometernos a evitar que este tipo de tragedias vuelvan a ocurrir.

Teniendo en cuenta que en el mes de abril de cada año se conmemora el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto, el Municipio de Clemencia, Bolívar, se une a las actividades que reconocen a quienes han sido afectados por el conflicto armado realizando un acto simbólico y representativo. Las muestras artísticas y culturales serán el escenario de las actividades reparativas que se llevarán a cabo en el Municipio; además, se realizará una velatón.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en el contexto de la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, espera con este acto simbólico honrar la memoria de quienes han sufrido a causa del conflicto armado y al mismo tiempo renovar el compromiso con la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia. Con acciones como las representaciones artísticas, culturales y la realización de una velatón, las personas afectadas tienen la oportunidad de dejar atrás el peso del dolor y el resentimiento acumulado como consecuencia del conflicto armado. Este acto simboliza un paso hacia la sanación emocional y la búsqueda de la paz interior.

Por lo anterior, se hace necesario realizar una conmemoración para cumplir con la responsabilidad como ente territorial, y para que los asistentes al conversatorio sepan que cuentan con la administración municipal y que tienen el respaldo para conmemorar y expresar sus voces en busca de que no se olviden los actos realizados en su contra, sabiendo que es un recuerdo que llevarán en su corazón pero que a través de la cultura y las memorias pueden fortalecer para convertirlo en un acto de amor y perdón.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, reconoce la necesidad de posicionar públicamente las memorias, la dignificación, la reparación y la transformación de todas las víctimas del conflicto armado, reconociendo su rol como agentes de transformación social. Por ello, invitamos a que a través de esta conmemoración se haga un llamado a:

- Dignificar sus experiencias de resiliencia y reconocerlas como actores políticos y sociales.
- Transformar las narrativas y prácticas que fomentan la violencia y los discursos de odio.
- Reparar el tejido social y comunitario en territorios afectados por la guerra y fortalecer los escenarios de reparación desde las voces de las víctimas.

Estas actividades están diseñadas para proporcionar un espacio seguro y constructivo donde las víctimas puedan compartir sus experiencias, aprender y crecer juntas.

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo con el plan de desarrollo nacional y departamental de la siguiente manera:

1. PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: 4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Transformación: 7. Actores Diferenciales para el Cambio

Pilar: 03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
Catalizador: 01. Reparación transformadora

Componente: 1. Reparación transformadora

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: "BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental: 6. Capítulo de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Programa del Plan Desarrollo Departamental: 6.1.1. Programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Indicadores de producto.

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal: 2.2.4 Línea Estratégica: Clemencia, unidos por la seguridad y convivencia ciudadana. Gobierno y tierra de paz.

Programa del Plan desarrollo Municipal: 2.2.4.1 Paz y reconciliación.

De igual forma la adquisición, que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, el municipio de Clemencia, Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto "***DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADA REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA".***

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: "*DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADA REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA*".

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Clemencia, Bolívar, se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

Las siguientes condiciones y especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando el correcto desarrollo de las actividades para la atención a las víctimas del conflicto armada registradas en el RUV del municipio de Clemencia.

En tal sentido, a continuación, se describen los bienes y servicios requeridos, con sus respectivas características técnicas, cantidades y unidades de medida:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	ALIMENTACIÓN		
1	ENTREGA DE REFRIGERIO CON HIDRATACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADA REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA. ***REFRIGERIO NO. 1: CANTIDAD (300)*** *CADA REFRIGERIO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR:*	UNIDAD	300

	• *SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS DE QUINCE (15) CM, RELLENO DE ATÚN Y/O POLLO CON VEGETALES FRESCOS.* • *JUGO NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL TIPO CAJA.* • *UNA FRUTA (MANZANA VERDE O ROJA).* • *AGUA EN ENVASE DE TRESCIENTOS (300) ML PARA HIDRATACIÓN.* • *UN (1) DULCE.* LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER FRESCOS, DE BUENA CALIDAD Y PREPARADOS BAJO CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS.		
MESAS Y SILLAS			
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS GRANDES, YA SEAN ESTÁTICAS O PLEGABLES, DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	UNIDAD	7
2	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, CONO SIN BRAZOS, DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	UNIDAD	300
DETALLES			
1	ENTREGA DE DETALLES DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, CONSISTENTES EN TOALLAS DE CUERPO. CADA UNIDAD DEBERÁ CORRESPONDER A UNA TOALLA DE CUERPO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE SETENTA (70) CM POR CIENTO CUARENTA (140) CM, ELABORADA EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, ABSORBENTE Y RESISTENTE AL USO. LAS TOALLAS DEBERÁN SER NUEVAS, PRESENTARSE EN ADECUADO ESTADO DE LIMPIEZA Y EMPAQUE, Y CUMPLIR CON CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE PARA SU ENTREGA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	UNIDAD	300
2	CHALECOS DESTINADOS A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR BORDADO INSTITUCIONAL. LOS CHALECOS DEBERÁN SER NUEVOS, ELABORADOS EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA SU USO EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES. CADA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON BORDADO, CUYO DISEÑO, COLORES, DIMENSIONES Y UBICACIÓN SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN ENTREGARÁ LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	UNIDAD	16
3	ENTREGA DE GORRAS DIRIGIDAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR BORDADO INSTITUCIONAL. LAS GORRAS DEBERÁN SER NUEVAS, ELABORADAS EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, RESISTENTES Y CÓMODAS PARA SU USO EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES. CADA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON BORDADO, CUYO DISEÑO, COLORES, DIMENSIONES Y UBICACIÓN SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN PROPORCIONARÁ LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA SU ADECUADA ELABORACIÓN.	UNIDAD	300
TRANSPORTE			

1	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV, DESDE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS CARAS Y PIÑIQUE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA Y SU RESPECTIVO RETORNO.	GLOBAL	2
PUBLICIDAD, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA LOCATIVA			
1	DECORACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO	GLOBAL	1
2	ALQUILER DE VALLAS DE ENCERRAMIENTO	UNIDAD	10
3	**ALQUILER DE CARPA CON** UNA MEDIDA DE **6X6 METROS** (36 M²) O DOS CARPAS DE 3X6 METROS UNIDAS.	UNIDAD	2
4	**ALQUILER DE SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL:** INCLUYE EL SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE AMPLIFICACIÓN PARA ESPACIOS ABIERTOS CON ALTAVOCES DE RANGO COMPLETO, REFUERZOS DE BAJOS Y SOPORTES DE ELEVACIÓN, JUNTO CON UNA CONSOLA DE MEZCLA DE AUDIO, KIT DE MICROFONÍA INALÁMBRICA (MÍNIMO 2 UNIDADES) Y EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CONTROL DE SEÑAL DURANTE TODA LA JORNADA.	UNIDAD	1
5	PERIFONEO	UNIDAD	1
6	PIEZA GRÁFICA INFORMATIVA TIPO PENDÓN: INCLUYE EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y ACABADOS DE UNA PIEZA VISUAL ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN, ELABORADA EN LONA VINÍLICA DE ALTA RESISTENCIA CON DIMENSIONES DE 1.00 METRO DE ANCHO POR 2.00 METROS DE ALTO; LA PIEZA DEBE CONTAR CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN (MÍNIMO 1440 DPI) CON TINTAS RESISTENTES A LA INTEMPERIE, ACABADOS EN TUBOS DE MADERA O PVC, TAPAS DE SEGURIDAD Y CORDÓN DE NYLON PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	1

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante el cual un contratista ejecutará actividades de carácter operativo, técnico y organizacional necesarias para garantizar la organización, desarrollo y ejecución de las etapas preelectoral, electoral y postelectoral de las elecciones al Congreso de la República vigencia 2026 en el municipio de Clemencia, Bolívar.

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ..."

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($47.919.300).**

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE GOBIERNO realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con los procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR.** **Número del proceso**: MC N° 00-03 DE 2025 **Estado del Contrato**: Celebrado **Objeto del Contrato**: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA -BOLÍVAR, VIGENCIA 2025. **Cuantía Definitiva del Contrato**: 15.400.000 COP **Nombre o Razón Social del Contratista**: FIFOGEP **Fecha de Firma del Contrato**: 11/04/2025 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 11/04/2025 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 15 días **Destinación del Gasto**: Inversión
2	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA, BOLIVAR.** **Número del proceso**: CPS-2025-04-02-001 **Estado del Contrato**: Celebrado **Objeto del Contrato**: APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR. **Cuantía Definitiva del Contrato**: $39,800,000.00 Peso Colombiano **Nombre o Razón Social del Contratista**: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS REGIONES "FUNDESOECREG". **Fecha de Firma del Contrato**: 01 de abril de 2025 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 02 de abril de 2025 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 10 días **Destinación del Gasto**: Funcionamiento
3	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLIVAR.** Número del proceso: M-BLB-008-2025 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: APOYO LOGISTICO, ASISTENCIAL, OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE LOS 8 PLENARIOS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y 7 COMITÉ EJECUTIVOS, DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLIVAR VIGENCIA 2025. Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACIÓN INTEGRAL SABOTH

	Fecha de Firma del Contrato: 31 de marzo de 2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 31 de marzo de 2025 Plazo de Ejecución del Contrato: 9 meses Destinación del Gasto: Inversión
4	**ALCALDIA MUNICIPAL DE REGIDOR, BOLIVAR.** **Número del proceso**: MR - SGI - CD - 056 - 2025 **Estado del Contrato**: Celebrado **Objeto del Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COMO PROTOCOLO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR. **Cuantía Definitiva del Contrato**: $21,000,000.00 Peso Colombiano **Nombre o Razón Social del Contratista**: FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO **Fecha de Firma del Contrato**: 02 de mayo de 2025 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 02 de mayo de 2025 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 15 meses **Destinación del Gasto**: Inversión
5	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLIVAR.** **Número del proceso**: CD-015-2025 **Estado del Contrato**: Celebrado **Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ASISTENCIA TECNICA Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SAN JACINTO, BOLÍVAR. **Cuantía Definitiva del Contrato**: 180.000.000,00 COP **Nombre o Razón Social del Contratista**: FUNDACION HUELLAS DE IDENTIDAD **Fecha de Firma del Contrato**: 24/04/2025 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 24/04/2025 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 6 meses **Destinación del Gasto**: Funcionamiento
6	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.** **Número del proceso**: CPS-106-2025 **Estado del Contrato**: Celebrado **Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR. **Cuantía Definitiva del Contrato**: 25.000.000,00 COP **Nombre o Razón Social del Contratista**: COMUNIDAD FEMENINA COMFE **Fecha de Firma del Contrato**: 4/04/2025 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 4/04/2025 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 3 días **Destinación del Gasto**: Inversión

El valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($47.919.300).** ha sido determinado y justificado como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Este monto corresponde al costo total estimado para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de actividades para la atención a las víctimas del conflicto armada registradas en el RUV del municipio de clemencia , e incluye la totalidad de bienes, servicios y actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

El presupuesto oficial fue establecido con base en el análisis de precios del mercado, estimaciones técnicas y necesidades logísticas identificadas por la administración municipal.

El presupuesto oficial se discrimina así:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN					

1	ENTREGA DE REFRIGERIO CON HIDRATACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADA REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA. ***REFRIGERIO NO. 1: CANTIDAD (300)*** *CADA REFRIGERIO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR:* • *SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS DE QUINCE (15) CM, RELLENO DE ATÚN Y/O POLLO CON VEGETALES FRESCOS.* • *JUGO NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL TIPO CAJA.* • *UNA FRUTA (MANZANA VERDE O ROJA).* • *AGUA EN ENVASE DE TRESCIENTOS (300) ML PARA HIDRATACIÓN.* • *UN (1) DULCE.* LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER FRESCOS, DE BUENA CALIDAD Y PREPARADOS BAJO CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS.	UNIDAD	300	$ 25.000	$ 7.500.000
	MESAS Y SILLAS				
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS GRANDES, YA SEAN ESTÁTICAS O PLEGABLES, DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	UNIDAD	7	$ 9.000	$ 63.000
2	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, CON O SIN BRAZOS, DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	UNIDAD	300	$ 2.000	$ 600.000
	DETALLES				
1	ENTREGA DE DETALLES DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, CONSISTENTES EN TOALLAS DE CUERPO. CADA UNIDAD DEBERÁ CORRESPONDER A UNA TOALLA DE CUERPO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE SETENTA (70) CM POR CIENTO CUARENTA (140) CM, ELABORADA EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, ABSORBENTE Y RESISTENTE AL USO. LAS TOALLAS DEBERÁN SER NUEVAS, PRESENTARSE EN ADECUADO ESTADO DE LIMPIEZA Y EMPAQUE, Y CUMPLIR CON CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE PARA SU ENTREGA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	UNIDAD	300	$ 50.000	$ 15.000.000
2	CHALECOS DESTINADOS A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR BORDADO INSTITUCIONAL. LOS CHALECOS DEBERÁN SER NUEVOS, ELABORADOS EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD,	UNIDAD	16	$ 50.000	$ 800.000

	RESISTENTES Y ADECUADOS PARA SU USO EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES. CADA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON BORDADO, CUYO DISEÑO, COLORES, DIMENSIONES Y UBICACIÓN SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN ENTREGARÁ LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.				
3	ENTREGA DE GORRAS DIRIGIDAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR BORDADO INSTITUCIONAL. LAS GORRAS DEBERÁN SER NUEVAS, ELABORADAS EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, RESISTENTES Y CÓMODAS PARA SU USO EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES. CADA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON BORDADO, CUYO DISEÑO, COLORES, DIMENSIONES Y UBICACIÓN SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN PROPORCIONARÁ LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA SU ADECUADA ELABORACIÓN.	UNIDAD	300	$ 25.000	$ 7.500.000
	TRANSPORTE				
1	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL RUV, DESDE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS CARAS Y PIÑIQUE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA Y SU RESPECTIVO RETORNO.	GLOBAL	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
	PUBLICIDAD, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA LOCATIVA				
1	DECORACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	ALQUILER DE VALLAS DE ENCERRAMIENTO	UNIDAD	10	$ 15.000,00	$ 150.000
3	**ALQUILER DE CARPA CON** UNA MEDIDA DE **6X6 METROS** (36 M²) O DOS CARPAS DE 3X6 METROS UNIDAS.	UNIDAD	2	$ 600.000	$ 1.200.000
4	**ALQUILER DE SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL:** INCLUYE EL SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE AMPLIFICACIÓN PARA ESPACIOS ABIERTOS CON ALTAVOCES DE RANGO COMPLETO, REFUERZOS DE BAJOS Y SOPORTES DE ELEVACIÓN, JUNTO CON UNA CONSOLA DE MEZCLA DE AUDIO, KIT DE MICROFONÍA INALÁMBRICA (MÍNIMO 2 UNIDADES) Y EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CONTROL DE SEÑAL DURANTE TODA LA JORNADA.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
5	PERIFONEO	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000

6	PIEZA GRÁFICA INFORMATIVA TIPO PENDÓN: INCLUYE EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y ACABADOS DE UNA PIEZA VISUAL ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN, ELABORADA EN LONA VINÍLICA DE ALTA RESISTENCIA CON DIMENSIONES DE 1.00 METRO DE ANCHO POR 2.00 METROS DE ALTO; LA PIEZA DEBE CONTAR CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN (MÍNIMO 1440 DPI) CON TINTAS RESISTENTES A LA INTEMPERIE, ACABADOS EN TUBOS DE MADERA O PVC, TAPAS DE SEGURIDAD Y CORDÓN DE NYLON PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
IMPREVISTOS					
1	IMPREVISTO	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL					$ 43.563.000
CARGA IMPOSITIVA 10%					$ 4.356.300
TOTAL					**$ 47.919.300**

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR**, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, BOLÍVAR, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa suscripción del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA.

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Clemencia. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número ***2026.CEN.01.041003***, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DE EL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato dentro del plazo señalado.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente

contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Clemencia - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				X				X 1%	X 50%	X 50%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				X				X 1%	X 50%	X 50%
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				X			X 15%		X 50%	X 50%
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				X			X 15%		X 100%	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de Clemencia, Bolívar por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una compañía de seguros o certificación expedida por parte de la compañía de seguros, debidamente firmada, donde se garantice que la póliza correspondiente no expirará por falta de pago de la prima. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) **Asegurado / Beneficiario**: MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR. Adicionalmente, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el NIT del municipio de Clemencia, Bolívar y el proceso de selección objeto de la garantía.

b) **Cuantía**: No podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

c) **Vigencia**: Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a TRES (3) MESES calendario.

d) **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

En todo caso, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el número de identificación del tomador/ afianzado y deberá contener las firmas correspondientes.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Clemencia, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Clemencia, Bolívar.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de Clemencia, Bolívar decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Clemencia, Bolívar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

C. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad

de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).** valor liquidado con la tasa de cambio que, para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) territoriales del Municipio de Clemencia, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Territoriales, pudiendo participar únicamente MIPYMES del Municipio de Clemencia, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar

PROYECTÓ: RAFAEL G. BELTRÁN NOVOA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO

MUNICIPIO DE CLEMENCIA